

**ACTA N° 006-2023**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA**

La Punta, 20 de marzo de 2023

**Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León**  
**Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta**

En La Punta, el 20 de marzo de 2023, siendo las 08:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza**, el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo** y el señor Regidor **Jorge Hernán Medina Trisano**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

**I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

No hay actas para aprobación.

**II. ESTACIÓN DE DESPACHO.**

**2.1** El Oficio N° 009-2023-IE.5013-JGB emitido por la Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda; el Memorando N° 043-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 113-2023-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienestar Patrimoniales; el Memorando N° 053-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 126-2023-MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 011-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 125-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2023-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 157-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la donación de materiales de limpieza y útiles de aseo para la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 5,659.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) a favor de la I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta

**Pase a la orden del día.**

**2.2** El Memorando N° 062-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 046-2023-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 158-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, sobre el Proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 9°, 11°, 13°, 18°, 19° y Anexo 1 del Reglamento de Juntas Vecinales del Distrito de La Punta.

**Pase a la orden del día.**

**2.3** El Informe N° 020-2023-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 129-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 045-2023-MDLP/OAJ emitido por la Oficina

de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 155-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, sobre el Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 9° de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular aprobado por Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC.

**Pase a la orden del día.**

2.4 El Informe N° 017-2023-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 044-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 154-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**Pase a la orden del día.**

### III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día el Proyecto de Ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de La Punta.

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

**EL SEÑOR ALCALDE RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.**

#### INFORME 01

El jueves 9 de marzo, se llevó a cabo una reunión con los integrantes del cuerpo de bomberos de nuestro distrito la señora Nancy Talledo Delgado y el segundo Jefe Cristian Ugarte y del Callao, el comandante departamental Carlos Gallardo y el vicecomandante departamental Enrique Nores, en las instalaciones del Palacio Municipal. Se reiteró el máximo apoyo y reconocimiento al cuerpo de bomberos, teniendo presente el compromiso de trabajar en unión entre la municipalidad y la compañía de bomberos para mejora de nuestro distrito.

#### INFORME 02

El mismo jueves 9 de marzo, en el Palacio Municipal se realizó una reunión con representantes del grupo Scout La Punta 2023. Asistió la jefa del Grupo Scout, la señora Lucia Morales Zapata y acompañantes. Esta reunión permitió recordar el origen de los scouts, la importancia de formar a los niños y jóvenes, con disciplina y valores.

#### INFORME 03

El lunes 13 de marzo, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Callao, se reunieron los alcaldes del callao, con la finalidad de realizar un trabajo articulado y eficaz en los 7 distritos en materia de seguridad.

#### INFORME 04

El lunes 13 de marzo, nos visito el alcalde del distrito de Bellavista, el señor Alex Callán junto con su equipo de comunicaciones, para informarse del funcionamiento, licencias y usos de los drones que nuestra gerencia de seguridad ciudadana maneja.

#### INFORME 05

El miércoles 15 de marzo, los alcaldes del Callao junto con el Gobernador Regional del Callao se reunieron para informar y analizar los daños ocasionados por las lluvias en estos últimos días, generado por el ciclón yaku.

#### **INFORME 06**

El miércoles 15 de marzo se entrego 300 calaminas donadas por el Gobierno Regional del Callao al complejo multifamiliar ubicado en el Jirón Medina 232.

#### **INFORME 07**

El 15 de marzo se realizó la juramentación de los nuevos integrantes del Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV), esto se encarga de coordinar con todos los niveles de gobierno, así como disponer y asignar los recursos necesarios frente a situaciones de emergencia causadas por desastres naturales.

#### **INFORME 08**

El viernes 17 de marzo se realizó la limpieza de nuestras calles, parques, jardines, malecones y playas, para controlar y prevenir las distintas plagas que pueden presentarse con el incremento de las temperaturas, como consecuencia del ciclón yaku.

**LA SEÑORA REGIDORA MARÍA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.**

#### **PEDIDO 01**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que en Malecón Pardo, cerca a los restaurantes, solo cuenta con una sola toma de agua (grifo de agua), que se encuentra dentro de unos arbustos y esta por los estacionamientos. Solicitando que se debería liberar un estacionamiento considerando que se encuentra la toma de agua por ese lugar.

#### **PEDIDO 02**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó que se retire las cuadrículas que se encuentran en la playa del distrito. De igual forma, como quedo el tema de la glorita que se encuentra por la playa, que fue afectada por el oleaje.

El señor Alcalde comentó que se coordinara para el levantamiento de todas las cuadrículas. Sobre la glorieta, ya se está coordinando con el Gerente de Servicios a la Ciudad para arreglarla.

#### **PEDIDO 03**

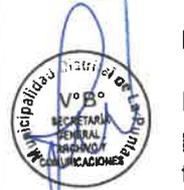
La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicito que se coloque unos letreros que indiquen la multa por el no uso de las correas a sus mascotas y sobre el recojo de heces, con la finalidad de educar a los vecinos que no estén cumpliendo con ello.

#### **PEDIDO 04**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicito ver la manera de poder mejorar el ambiente donde se realizan los matrimonios civiles, que se pinte, que se vea una mejor presentación.

El señor Alcalde comentó que, efectivamente se va a ver la manera de mejorar ese ambiente, se está viendo la forma de cómo remodelarlo.

#### **PEDIDO 05**



La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que, una señora que vive en Elías Aguirre cuadra 2 (que es considerada zona de refugio) la llamo para comentarle que vive en el último piso del edificio y tiene filtración de agua. En ese sentido, solicitó que la municipalidad pueda mandar a las personas encargadas a revisar las zonas de refugio, ver como se encuentran los techos en dichas zonas, considerando que puede pasar algún desastre natural y al momento de acudir a la zona de refugio, pase otros accidentes.

El señor Alcalde comentó que coordinara con el jefe de Defensa Civil para que verifique el estado de las zonas de refugio.



**PEDIDO 06**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó en que quedo el tema de la secretaria que se le va asignar al concejo municipal, ver donde se le va a ubicar.

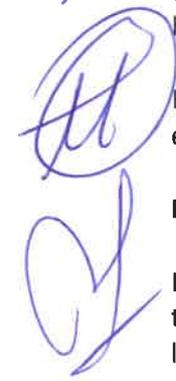
El señor Alcalde indicó que se tiene que gestionar este tema lo más pronto posible.



**PEDIDO 07**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que, el comedor del abuelo brinda almuerzo de manera presencial y considerando que ahora lo que se tiene que empacar es poco, se cuenta con mucho personal en esa área, sugiriendo que se reubique al personal, porque podrían estar haciendo otro tipo de trabajo.

El señor Alcalde indicó que se va a realizar una evaluación para saber con cuanto personal se necesita en ese ambiente.



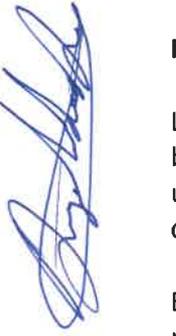
**PEDIDO 08**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó saber qué cantidad de personas trabajan en cada área, que funciones cumplen, cuanto es lo que ganan, el tipo de trabajo que tienen, con la finalidad de saber, la función que sabe hacer cada persona y si se tiene que reubicar que se haga para que así se aproveche mas los conocimientos que tiene.

**PEDIDO 09**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que por la zona de la playa del Cantolao está muy oscuro y hay gente que hace deporte por las noches y eso perjudica y molesta a los vecinos, de igual forma, eso se puede prestar para otras cosas.

El señor Alcalde le indicó al Gerente Municipal que se tiene que dar una solución inmediata a este problema.



**PEDIDO 10**

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que, en la pagina del profesor de básquet de La Punta, a publicado que va a empezar un campeonato de básquet con nuestros jugadores en un cuadrangular. Solicitando que se haga propaganda a esto, considerando que es nuestra selección la que está compitiendo y de ser posible que los regidores podamos asistir a estos campeonatos.

El señor Alcalde comentó que se va hacer un plan de trabajo con referencia al calendario que tienen nuestros deportistas de las diferentes categorías.



**EL SEÑOR REGIDOR MICHAEL EDWARD RODRÍGUEZ PÉREZ, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.**

**PEDIDO 11**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó se informe de todos los recibos de agua y luz que paga la municipalidad, como la del coliseo, la cancha sintética, parques y jardines.

**PEDIDO 12**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que hay un grupo electrógeno en el Centro Médico, pero no tiene conexión con la zona de la Policía Municipal. Solicitando saber si se puede hacer una conexión con esa zona, para algún caso de emergencia, el grupo electrógeno pueda ayudar de alguna forma.

**PEDIDO 13**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que hay un pozo de agua en el parque Gálvez, solicitando saber si está funcionando o no, de no estar funcionando se podría tapan o tenemos la facultad de poder tapanlo.

El señor Alcalde comentó que se hará las consultas sobre este tema.

**PEDIDO 14**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez indicó que, debido a lo ocurrido por las lluvias en estos últimos días, solicitó saber si la municipalidad podría apoyar a la zona del pasaje de medina, con el techado

El señor Alcalde comentó que en primer lugar, existe una división entre las personas que viven en esa zona, primero tienen que unirse para poder ver la manera de poder ayudar.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que esto sería un subsidio, como indica en señor Alcalde, si todos se unen y manda su documento, lo que vaya a costar, se subsidia dicho servicio.

**PEDIDO 15**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que los grandes maceteros que tenemos en el distrito se puedan cambiar y que estén uniformizados para que se pueda ver mejor.

El señor Alcalde comentó que hay un proyecto para que se pueda modernizar el distrito, se está trabajando sobre ello, para que todo este alineado, uniformizado, ya se tiene proyectado.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez indicó que, mientras este dicho proyecto, sería bueno que pinten los maceteros y las que estén en mal estado, que se dé de baja.

**PEDIDO 16**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó el cronograma anual de las actividades deportivas del distrito.

**PEDIDO 17**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó el cronograma del área de Servicios a la Ciudad, para saber qué actividad y cuando será realizada.

### **PEDIDO 18**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que en todo el distrito hay diferentes tipos de arboles, uno están ubicados en la vereda otros en la pista. Solicitando ver la manera de que se pueda reubicar los arboles que están obstaculizando el tránsito.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que se tiene que evaluar bien este tema, es un tema delicado y ver el costo que vaya a tomar.

### **PEDIDO 19**

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó se le informe los gastos detallados de los meses de enero y febrero de la Oficina de la Secretaría General.

**LA SEÑORA REGIDORA MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:**

### **PEDIDO 20**

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó saber que está pasando con la Poza de la Arenilla, porque parece que no la están limpiando con frecuencia, emana un mal olor y hay muchos vecinos que se quejan de ello.

### **PEDIDO 21**

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza en sesiones anteriores se tocó el tema de los pecadores que se encuentran por Cantolao, en donde se quedó que se iba a tener una reunión con ellos, Capitania, la Comisaria, es decir, todas las partes involucradas para poder resolver este tema. Porque el embarcadero que está por Sáenz Peña hay mucha bulla, mucho desorden, han echado una red que impedía el paso a los nadadores, mucha gente está fastidiada por todo eso.

El señor Alcalde comentó que se tiene que citar a cada representante de cada asociación para poder ver y dar una solución a este problema.

### **PEDIDO 22**

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que hay escases de tachos de basura en varias partes del distrito, en especial los tachos de color gris. En la playa habían tachos de basura que ahora ya no están.

El señor Alcalde comentó que se tiene que ver la manera que se pueda adquirir más tachos.

### **PEDIDO 23**

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que la semana pasada un personal de servicios a la ciudad estaba cortando las ramas de un árbol sin equipo de seguridad. Se tiene supervisores, se tiene jefes, se tiene gerentes, pero no están viendo esto, tenemos que cuidar a nuestra gente.

El señor Alcalde comentó que se ha llamado seriamente la atención a estas personas que trabajan sin usar el equipamiento adecuado, pero no están haciendo caso.

### **PEDIDO 24**

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza solicitó saber cuándo se va a retirar el letrero que se tiene en la entrada del distrito y se vuelva a colocar nuestro letrero de Bienvenidos a La Punta.

El señor Alcalde indicó que se va a colocar el letrero de bienvenida y con fotos familiares.

**EL SEÑOR REGIDOR ÁNGEL BATTON'S SOSA ACEVEDO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:**

**PEDIDO 25**

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo reitero el pedido sobre la falta de iluminación por el Cantolao, varios vecinos están manifestando su molestia sobre ello.

**PEDIDO 26**

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que hay una liga de Básquet categoría Sub 13, que están necesitando utilizar la cancha en los horarios en donde están practicando vóley. Solicitando ver la manera de que se pueda priorizar el equipo de básquet considerando la liga que van a participar.

**PEDIDO 27**

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que el CEP está muy bien, están bien equipado. Sería bueno que se realicen eventos por lo menos cada fin de mes.

**PEDIDO 28**

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó saber, que se va hacer con la mesa de villar.

El señor Alcalde comentó que será trasladada a otro lado en donde se tenga un mejor uso y en reemplazo ver la manera de poder comprar otra mesa de juego.

**PEDIDO 29**

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que en estos días piensa profundizar en todo lo referente al mercado digital, para que se vea la manera que se pueda implementar lo más pronto posible.

**PEDIDO 30**

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó sobre los cortes de luz que hay en el distrito, ver ese tema con ENEL para que solucionen este problema.

**PEDIDO 31**

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó que en cada evento que se realice, este presente el logo de la Municipalidad de La Punta, que se vea que la entidad forma parte de estas actividades y esta apoyándolos.

**EL SEÑOR REGIDOR JORGE HERNÁN MEDINA TRISANO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS**

**PEDIDO 32**

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que hay dos informaciones que presenta la Gerencia de Desarrollo Urbano con referencia a lo que se va a presentar a los 100 primeros días de gestión. Solicitando saber cuáles son las inversiones que se van hacer.

El señor Alcalde comentó que se va a hacer la Glorieta en el Parque Principal, el OMAPED y la ampliación del ambiente para las terapias físicas

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano indicó que de la documentación que ha solicitado a la administración, se indica una fecha y luego se realiza en otras fechas, se debe tener más seriedad al momento de presentar la información que se solicita.

**PEDIDO 33**

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó sobre el documento de la Gerencia de Desarrollo Humano, en donde menciona que, por un lado manifiestan una cantidad de actividades que va a realizar OMAPED con un monto específico y la cantidad de actividades para el adulto mayor es otro monto y es incongruente porque, con lo referente al adulto mayor, indican que van haber 13 talleres y por otro lado colocan que hay 20 talleres y eso tiene un monto, pero con referente a OMAPED, mencionan que son 6 actividades al año y la cantidad que se va a gastar es casi el doble lo que se va a gastar con los adultos mayores, solicitando que se aclare este tema.

#### PEDIDO 34

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que hay un procesamiento informático de la fiscalización que los regidores tienen que presentar en el mes de junio, mediante el Gerente Municipal, como encargado, ya se debería haber generado los códigos correspondientes para poder ingresar la información correspondiente.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que, efectivamente se tiene que subir la información, sobre los códigos de ingreso se tienen que registrar sus datos para poder registrarlos. A lo que, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General mencionó que, efectivamente se tiene que registrar dicha información para la creación de los usuarios correspondientes, solo estaría pendiente lo referente a la credencial del Regidor Ángel Batton's.

#### PEDIDO 35

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que la bicicleta, los triciclos y los scooter pasan por cualquier lado ya sea en la vereda o pista, en algunas ocasiones transitan sin casco o la protección que corresponde.

El señor Alcalde indicó que lo mencionado por el regidor es cierto, transitan por donde sea y esto puede generar accidentes, se tiene que coordinar con la policía municipal para ordenar este problema.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que, en el año 2019 se promulgo la ley 30936, ley que promueve el uso de las bicicletas como medio de transporte, esto en relación a nuestro distrito hizo que se gestione la zona 30 ante la Municipalidad Provincial del Callao para poder regular el uso compartido de las vías principales como son Bolognesi y Grau, entre bicicletas y vehículos. Este tema se ha quedado estancado en la provincial, tendremos que retomar este tema para poder tener esta zona 30 que va hacer en beneficio de todos.

#### PEDIDO 36

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que con referencia al programa vaso de leche, el comité es quien debe de realizar la entrega y se debe de ya entregar preparado, ya no solo el insumo.

#### IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

**1. APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y ÚTILES DE ASEO PARA EL IE N° 5013 JOSÉ GÁLVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA, VALORIZADA POR LA SUMA TOTAL DE S/. 5,659.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la donación de materiales de limpieza y útiles de aseo para la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 5,659.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) a favor de la I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**2. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE LA PUNTA.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 9°,11°,13°,18°,19° y Anexo 1 del Reglamento de Juntas Vecinales del Distrito de La Punta.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**3. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, APROBADO POR ORDENANZA N° 013-2007-MDLP-ALC.**

En esta estación; el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 9° de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular aprobado por Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC.

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que en el expediente indica que son 55 estacionamientos y se trabajara de 8am a 8pm, las parqueadoras no trabajan 12 horas, en ese sentido tiene que haber una mayor cantidad de personal. A lo que, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General señaló que, para la implementación se tiene que contratar personal.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**4. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza indicó que en el presente proyecto del ROF se están incluyendo 8 subgerencias nuevas. En ese sentido, se va a tener que contratar a 8 personas para que ocupen los puestos de subgerentes o se va a contar con el mismo personal que ya se tiene.

El señor Alcalde comentó que será el mismo personal que cuenta la municipalidad.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que un jefe de una división y un subgerente no tienen el mismo sueldo, se va a mantener el sueldo o va a cambiar.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General mencionó que, al modificarse el ROF, se tiene que modificar la estructura de remuneraciones.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal indicó que, con esta modificación del ROF se van a tener que nivelar algunas remuneraciones, algunas personas van a ser designadas y otros puestos van a hacer concursales.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que para cada puesto, sea gerencia o subgerencia, tienen que cumplir unos perfiles específicos. A lo que, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General mencionó que está establecido por norma los requisitos mínimos la designación de esos cargos.

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que se está repitiendo los artículos, en el artículo 3 de la página 39, se está repitiendo lo mismo en el artículo 5 y el 7. Asimismo, en la página 41 en el numeral 3 esta repetido en el numeral 6, que está en la página 41, en el numeral 15 de la página 43, menciona que se tiene un comité, no son varios comités como lo mencionan. Ahora, en lo que se refiere a las funciones de la subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, de las 17 funciones que mencionan, solo 2 hablan algo referente al turismo y eso deja mucho que desear, porque no se muestra algo referente al turismo, aparentemente no está enfocado a lo referente al turismo.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General indicó que si está enfocado a lo que corresponde el turismo, está enfocado de manera general, porque mencionan que se puede formular, proponer e implementar las normas para promover el turismo local en concordancia con las normas vigentes.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

#### **5. APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad distrital de La Punta, este expediente nace de la División de Medio Ambiente, lo que este proyecto permite mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

#### **4.1 ACUERDO N° 001-006-2023**

##### **VISTOS:**

El Oficio N° 009-2023-IE.5013-JGB emitido por la Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda; el Memorando N° 043-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 113-2023-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienestar Patrimoniales; el Memorando N° 053-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 126-2023/MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 011-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 125-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 157-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55º y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4º del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente.”

“4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los tope máximos establecidos en el Artículo 41º.

(...).”

Que, mediante el artículo 41º del citado Reglamento se establece lo siguiente:

*“Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número LEGAL DE Regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.*

*Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.*

*Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...)."*

Que, mediante el Oficio N° 009-23-IE5013-JGB de fecha 03 de febrero de 2023, la Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, solicita diversos materiales de limpieza y útiles de aseo que serán utilizados durante el año escolar;

Que, mediante el Memorando N° 043-2023-MDLP/GDH de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales realizar el estudio del mercado de los materiales de limpieza y útiles de oficina, solicitados como donación por la Directora de la I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea;

Que, mediante el Informe N° 113-2023-MDLP-OGA/ULBP de fecha 21 de febrero de 2023, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que los materiales de limpieza y útiles de aseo requeridos por la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta están valorizados en un total de S/. 5,659 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 053-2023-MDLP/GDH de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 5,659.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 126-2023-MDLP/DOPP de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 011-2023-MDLP-GDH de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que en relación a las bolsas de basura se ha modificado la cantidad (siendo ahora 4 paquetes de un millar cada uno), bajando el valor a S/. 1,488.00 (Mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles). De esta manera, propone otorgar los materiales de limpieza y útiles de aseo requerido por la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, que ascienden a la suma total de S/. 5,659.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuados y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, se ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Memorando N° 125-2023-MDLP/GM de fecha 23 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 011-2023-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 041-2023-MDLP/OAJ de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de materiales de limpieza y útiles de aseo para la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 5,659.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 011-2023-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en le Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento que*

*Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.”;*

Que, mediante el Memorando N° 157-2023-MDLP/GM de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 041-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la donación de materiales de limpieza y útiles de aseo para la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 5,659.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles) a favor de la I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 011-2023-MDLP-GDH de fecha 21 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 041-2023/MDLP/OAJ de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**4.2 ACUERDO N° 002-006-2023**

**VISTOS:**

El Memorando N° 062-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 046-2023-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 158-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, señala que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias en sus Artículos 111° y 113° prescriben que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia, y que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito mediante, entre otros, el mecanismo de la participación a través de Juntas Vecinales;

Que, el artículo 116° de la misma Ley contempla en materia de Juntas Vecinales que, los Concejo Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales, mediante Convocatoria Pública a Elecciones, precisando la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determina y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, los artículos 109° y 110° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, y la forma de su elección y revocatoria, serán establecidas mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; así como, que el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2012, modificada por Ordenanza N° 005-2014-MDLP/AL, N° 008-2015-MDLP/AL y N° 004-2019-MDLP/AL y el 012-2021-MDLP/AL, se aprobó el Nuevo Reglamento que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de la Juntas Vecinales y de la Junta de Delegados Vecinales del distrito conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 062-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone y presenta la propuesta de modificaciones en los artículos 9°, 11°, 13°, 18°, 19° y el Anexo 1 del Reglamento de Juntas Vecinales del distrito de La Punta, sustentando la misma en que la elección de las Juntas vecinales conlleve a un amplio nivel democrático y sea equitativa a todos los vecinos;

Que, mediante el Informe N° 046-2023-MDLP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar el proyecto de Ordenanza, que modifica los artículos 9°, 11°, 13°, 18°, 19° y el anexo 1 del Reglamento de Juntas Vecinales del distrito de La Punta, sustentando la misma en que la elección de las Juntas vecinales conlleve a un amplio nivel democrático y sea equitativa a todos los vecinos, al encontrarse dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente, debiendo ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación de considerarse.”*

Que, mediante el Memorando N° 158-2023-MDLP/GM de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 046-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que modifica los artículos 9°,11°,13°,18°,19° y Anexo 1 del Reglamento de Juntas Vecinales del Distrito de La Punta; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 062-2023-MDLP/GDH de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 046-2023/MDLP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**4.3 ACUERDO N° 003-006-2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 020-2023-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Memorando N° 129-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 045-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 155-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo 74º de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado del Código Tributario, las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los

Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley;

Que, los numerales 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir o exonerar entre otros, los arbitrios, conforme a Ley;

Que, el artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las tasas municipales son los tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo a favor del contribuyente. Siendo el estacionamiento vehicular un tipo de tasa, el monto del servicio deberá guardar correspondencia con el costo incurrido por la municipalidad en la prestación o mantenimiento del servicio en su circunscripción;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2009-MDLP-ALC, publicada el 23 de abril de 2009 y ratificada por la Municipalidad Provincial del Callao a través del Acuerdo de Concejo N° 000078-09-MPC, se estableció la tasa por estacionamiento vehicular en el Distrito de La Punta;

Que, mediante Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, modificada por las Ordenanzas N° 006-2009-MDLP-ALC, N° 005-2018-MDLP/AL y N° 004-2021-MDLP/AL, se aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular;

Que, mediante el Informe N° 020-2023-MDLP-GR de fecha 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Rentas propone modificar el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, habilitado como zona de cobranza la Calle Medina (cuadra 5) y el Jirón Fanning (cuadra 0), toda vez que en dicha calle se estaciona gran cantidad de gente. De este modo, *"(...) contribuiría a obtener mayores ingresos para nuestra Municipalidad ya que se cuenta con 55 parqueos disponibles para este fin, considerando que debemos recurrir a maximizar nuestros ingresos mitigando el impacto de una posible recesión económica para este 2023."*;

Que, mediante el Memorando N° 129-2023-MDLP/GM de fecha 24 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 020-2023-MDLP/GR de la Gerencia de Rentas a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 045-2023/MDLP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que modifica el artículo 9° de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, propuesto por la Gerencia de Rentas en su informe N° 020-2023-MDLP-GR; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*;

Que, mediante el Memorando N° 155-2023-MDLP/GM de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 045-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**



**Artículo Primero. -APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 9° de la Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC, que aprobó el Reglamento para la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular aprobado por Ordenanza N° 013-2007-MDLP-ALC; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 020-2023-MDLP/GR de fecha 21 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 045-2023/MDLP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Rentas, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. -DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. -ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

#### **4.4 ACUERDO N° 004-006-2023**

##### **VISTOS:**

El Informe N° 017-2023-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 044-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 154-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente gestión;

Que, el artículo 7° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, "7.1 La estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. 7.2 En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama. (...)." De esta forma, según el

artículo 43°, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) *"Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia."* Del mismo modo, según el literal c) del numeral 45.3 del artículo 45°, las Municipalidades aprueban su ROF por Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46° de los Lineamientos de Organización del Estado prescribe que *"46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: (...) b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. (...)."*;

Que, el artículo 47° de los Lineamientos de Organización del Estado. Modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala lo siguiente:

*"Artículo 47.- Informe Técnico*

*El informe técnico que sustenta la propuesta de ROF incluye, según corresponda, las siguientes secciones:*

*Sección 1. Justificación de la necesidad*

*En esta sección se identifica la problemática organizacional y sustenta la necesidad de la estructura orgánica propuesta, para lo cual se consideran los criterios señalados en el artículo 6, según corresponda.*

*Sección 2. Análisis de racionalidad*

*En esta sección se debe considerar lo siguiente:*

- a. Justificación de la estructura orgánica propuesta en todos sus niveles organizacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 16.*
- b. Identificación y justificación técnica y legal de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de la entidad.*
- c. Análisis de no duplicidad de funciones. Se verifica que las funciones específicas de las unidades de organización de la entidad no se repiten entre sí ni con las de otras entidades que realizan funciones o actividades similares.*  
*(...)."*

Que, la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, establece modelos de organización para municipalidades provinciales y distritales, a fin que adopten el que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe N° 017-2023-MDLP/OPP de fecha 21 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, en aplicación del literal b) del numeral 46.1 del artículo 46° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-MDLP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente expedir *"El Proyecto de*

Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”;

Que, mediante el Memorando N° 154-2023-MDLP/GM de fecha 28 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 044-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. -APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 017-2023-MDLP/OPP de fecha 21 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 044-2023-MDLP/OAJ de fecha 27 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. -DEJAR SIN EFECTO** el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el artículo 8º de la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL.

**Artículo Tercero. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Cuarto. -DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Quinto. -ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**4.5 ACUERDO N° 005-006-2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 28-2023-MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente; el Memorando N° 184-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 056-2023-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 191-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es debe primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Igualmente, el numeral 7 del artículo 9° concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

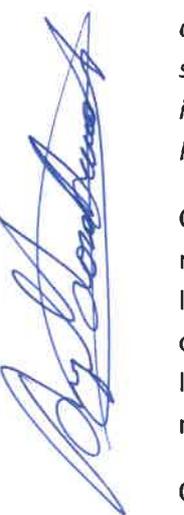
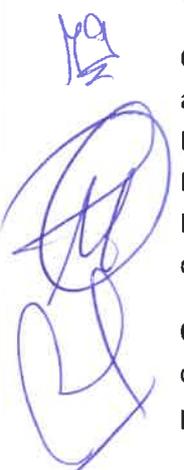
Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 *“Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;*

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, establece que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, con el numeral 1 del literal B del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, los gobiernos locales, entre otros, elaboran, aprueban, implementan, actualizan y difunden los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de



conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho se Instructivo se señala que *"El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales."* Asimismo, en el numeral 2.1.2 se indica que *"(...) la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal."*;

Que, la Ordenanza Regional N° 007-2004-REGION CALLAO-CR y N° 00002-2013, se aprobó la Política Ambiental Regional del Callao, que busca promover la sustentabilidad ambiental del proceso del desarrollo regional, con responsabilidad individual y colectiva y capacidad de gestión ambiental de la Región;

Que, la Ordenanza N° 006-2018-MDLP/AL, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de LA Punta 2018-2022;

Que, mediante el Informe N° 28-2023/MDLP/GSC/DMA de fecha 16 de marzo de 2023, la División de Medio Ambiente presenta el Proyecto de Ordenanza, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de La Punta, en el marco del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Que, mediante el Informe N° 056-2023-MDLP/OAJ de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que apruebe el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de La Punta, dejando sin efecto la Ordenanza N° 006-2018-MDLP/AL, propuesto por la División de Medio Ambiente en su Informe N° 28-2023/MDLP/GSC/DMA; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente"*;

Que, mediante el Memorando N° 191-2023-MDLP/GM de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 056-2023-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** -**APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de La Punta; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 28-2023-MDLP/GSC/DMA de fecha 16 de marzo de 2023 emitido por la División de

Medio Ambiente y el Informe N° 056-2023/MDLP/OAJ de fecha 16 de marzo de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. -ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y División de de Medio Ambiente, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero. -DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. -ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

Siendo las 09:30 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....  
MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA  
Primera Regidora

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....  
MICHAEL EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ  
Regidor

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....  
MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA  
Regidora

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....  
ANGEL BATTON S SOSA ACEVEDO  
Regidor

 MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

.....  
JORGE HERNAN MEDINA TRISANO  
Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL